

**FOLLETO REDUCIDO DE EMISIÓN DE RENTA VARIABLE, MODELO RED1**

*Telefónica*

---

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA EMISIÓN  
DE 174.700.000 ACCIONES ORDINARIAS, DE LAS QUE SERÁN SUSCRITAS 122.560.575, DE  
UN (1) EURO DE VALOR NOMINAL CADA UNA POR CANJE DE ACCIONES  
DE CORPORACIÓN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SA.DE C.V., GRUPO CORPORATIVO DEL NORTE  
S.A. DE C.V., TELEFONIA CELULAR DEL NORTE S.A DE C.V., CELULAR DE TELEFONIA S.A. DE C.V.,  
BAJA CELULAR MEXICANA S.A. DE C.V., BAJA CELULAR SERVICIOS CORPORATIVOS S.A DE C.V.,  
TAMCEL S.A. DE C.V., MOVITEL DEL NOROESTE S.A. DE C.V, MOVICELULAR S.A. DE C.V., Y  
MOVISERVICIOS, S.A.DE C.V.**

**TELEFÓNICA, S.A.**

Gran Vía, 28

28013 Madrid – España

**Compañía constituida como Sociedad Anónima**

---

El presente Folleto Reducido de Emisión ha sido inscrito en los registros  
oficiales de la CNMV con fecha 18 de junio de 2001 y se complementa con el Folleto Continuo de  
Telefónica, S.A. verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de abril de 2001

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

**CAPÍTULO I**

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

<b>I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO .....</b>	<b>3</b>
<b>I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO .....</b>	<b>3</b>
<b>I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>4</b>
<b>I.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES .....</b>	<b>9</b>

## CAPÍTULO I

### PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

#### I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

**I.1.1** D. Antonio Alonso Ureba, con NIF nº 50.291.681-L en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A. (en lo sucesivo, en todos los capítulos del folleto, “TELEFÓNICA”), domiciliada en Madrid, Gran Vía, 28, con C.I.F. A28015865, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente folleto reducido de emisión (Modelo RED1) (en adelante el “Folleto” o el “Folleto Reducido”).

D. Antonio Alonso Ureba se encuentra debidamente facultado para asumir la responsabilidad del contenido del presente Folleto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de TELEFÓNICA adoptado en fecha 15 de junio de 2001.

**I.1.2** D. Antonio Alonso Ureba confirma la veracidad del contenido del Folleto y que en él no existen omisiones susceptibles de inducir a error o que puedan considerarse relevantes.

#### I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.

**I.2.1** El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la CNMV.

El presente Folleto se presenta a efectos de la verificación e inscripción del mismo en relación con la emisión de acciones ordinarias de TELEFÓNICA a realizar como consecuencia de la ampliación del capital social de la misma con exclusión del derecho de suscripción preferente por canje de acciones de las sociedades: *Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V., Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mejicana S.A. de C.V., Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V., Tamcel S.A. de C.V., Movitel del Noroeste S.A. de C.V., Moviservicios S.A. de C.V., Movicelular S.A. de C.V.* (en adelante, en todos los capítulos del Folleto, “Sociedades Filiales de Motorola”) acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFÓNICA en fecha 15 de junio de 2001 (en lo sucesivo la “Emisión”).

El Folleto se complementa con el folleto informativo continuado de TELEFÓNICA verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de abril de 2001. (el “Folleto Continuo”).

Se advierte expresamente que para un completo entendimiento y apreciación de la Emisión es necesario proceder a la lectura íntegra del Folleto y del Folleto Continuo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores*, modificado por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre* y en la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, se hace constar que el registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los

valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**I.2.2** El Folleto se presenta para su verificación e inscripción en los registros de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del citado Real Decreto por entenderse que las acciones ordinarias objeto de la Emisión constituyen valores de igual naturaleza y análogas características que otros de TELEFÓNICA que se encuentran en la actualidad admitidos a negociación en bolsas de valores, otros mercados secundarios oficiales u otros mercados secundarios no oficiales establecidos en territorio nacional.

### **I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidadas de TELEFÓNICA y de sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000, han sido auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., Soc. Com, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción SO 692.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y a las cuentas anuales consolidadas de TELEFÓNICA y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, contiene una salvedad que a continuación se transcribe:

*“A los Accionistas de Telefónica, S.A.*

*1. Hemos auditado las cuentas consolidadas de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica (véase composición en el Anexo I), que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*2. Según se explica en la Nota 2, el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. ha formulado las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 1998 y 1997 en pesetas, moneda en la que se expresan las anotaciones en los libros de contabilidad de la Sociedad dominante. Adicionalmente están presentando información comparativa en euros del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 1998 y 1997 convirtiendo las pesetas a euros al tipo de cambio fijado el 31 de diciembre por el Consejo de la Unión Europea para su aplicación a partir del 1 de enero de 1999 (166,386 pesetas por euro). Dicha información no puede considerarse parte integrante de las cuentas anuales consolidadas auditadas.*

3. Para responder a los nuevos retos que afectan al sector de las telecomunicaciones en el corto y medio plazo, la Dirección del Grupo Telefónica ha tomado, durante el ejercicio 1998, diversas decisiones de carácter estratégico en relación con su política de dimensionamiento y organización, y ha procedido a evaluar el coste de dichas decisiones, dotando con cargo a Gastos extraordinarios las provisiones que ha estimado necesarias, que fundamentalmente se refieren a las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas de carácter voluntario que prevé se realizarán en los ejercicios 1999 y 2000 por importe de 459.500 millones de pesetas (véanse Notas 4-1 y 20). Dado que la aceptación de este plan por parte de empleados y empresa ha comenzado a producirse a partir del ejercicio 1999 (véase Nota 23) dicha Provisión debe considerarse excesiva.

Adicionalmente se ha efectuado un abono a ingresos extraordinarios por el mismo importe de la provisión dotada registrándose como contrapartida un cargo a Reservas de libre disposición y a Impuesto anticipado por importe de 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas respectivamente (véanse Notas 4-1, 11-c y 20). Aunque la normativa mercantil establece que las Reservas de libre disposición son aplicables previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, la normativa contable española no prevé la reversión de las reservas a resultados del ejercicio.

La corrección de los asientos contables anteriormente descritos, requeriría incrementar las Reservas de libre disposición en 298.675 millones de pesetas, minorar las Provisiones y los Impuestos anticipados en 459.500 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas respectivamente, y reducir los Ingresos y Gastos extraordinarios del ejercicio 1998 en 459.500 millones de pesetas.

4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad indicada en el párrafo 3 anterior que afecta únicamente al ejercicio 1998, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 1998 contiene las explicaciones que los Administradores de Telefónica, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo Telefónica, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión, concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1998. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo, y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades consolidadas.

ARTHUR ANDERSEN (Eduardo Sanz Hernández) 25 de febrero de 1999”

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y a las cuentas anuales consolidadas de TELEFÓNICA y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, contiene una salvedad que a continuación se transcribe:

*“A los Accionistas de Telefónica, S.A.*

*1. Hemos auditado las cuentas consolidadas de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica (véase Nota I), que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

*2. El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. ha formulado las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 1999 y 1998 en pesetas, moneda en la que se expresan las anotaciones en los libros de contabilidad de la Sociedad dominante. Adicionalmente, está presentado, únicamente a efectos informativos, los balances de situación consolidados y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 1999 y 1998 convirtiendo las pesetas a euros al tipo de cambio fijado el 31 de diciembre por el Consejo de la Unión Europea para su aplicación a partir del 1 de enero de 1999 (166,386 pesetas por euro). Dicha información no puede considerarse parte integrante de las cuentas anuales consolidadas auditadas.*

*3. Según se indica en las Notas 1 y 7 el mercado de las telecomunicaciones en España alcanzó el día 1 de diciembre de 1998 la liberalización plena. Durante 1999, y especialmente en el cuarto trimestre del año se adoptaron medidas regulatorias que han tenido como principal consecuencia acelerar el proceso de apertura a la competencia de los servicios de telefonía básica en España. Entre ellas cabe destacar la aprobación, en el mes de octubre, de reducciones de las tarifas reguladas en los servicios metropolitanos, de larga distancia y fijo-móvil, sin que según las estimaciones de la Dirección de la Sociedad, el incremento previsto en las cuotas de abono permita eliminar en el medio plazo los efectos desequilibrados tarifarios existentes.*

*La Sociedad ha analizado el impacto de dichas medidas sobre la recuperabilidad del valor de determinados activos, cuya inversión fue ejecutada en su momento teniendo en cuenta el entorno regulatorio vigente en cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio de telefonía básica contraídas por la Sociedad en el Contrato con el Estado, suscrito en 1991. Como consecuencia, la Sociedad ha presentado en noviembre de 1999 una reclamación formal sin cuantificar a la Administración General del Estado (véase I), y además, ha provisionado 220.056 millones de pesetas con cargo al epígrafe “Variación de las provisiones del inmovilizado y de la cartera de control” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 1999, que corresponden fundamentalmente a activos a sustituir, activos con nula o baja utilización por efecto de la pérdida total o parcial de clientes, y activos cuya baja rentabilidad no permite su recuperación.*

*4. Durante el ejercicio 1998, la Dirección del Grupo Telefónica tomó diversas decisiones de carácter estratégico en relación con su política de dimensionamiento y organización, dotando las provisiones que estimó necesarias, que*

*fundamentalmente se referían a las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas de carácter voluntario que se preveía se pudiesen realizar en los ejercicios 1.999 y 2.000 (veasé notas 4-1, 14 y 20). Estas provisiones se dotaron en Telefónica, S.A. con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 459.500 millones de pesetas y simultáneamente se efectuó un abono a Ingresos extraordinarios por el mismo importe con cargo a Reservas de libre disposición y a Impuestos anticipados por 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas respectivamente. Aunque la normativa mercantil establece que las Reservas de libre disposición son aplicables previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, la normativa contable española no prevé la aplicación de reservas a resultados del ejercicio. Dado que la aceptación de este plan por parte de los empleados y empresa ha comenzado a producirse a partir de 1999, estas provisiones deben considerarse excesivas en el ejercicio 1998. La corrección de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 1998 requeriría la reversión de todos los asientos contables anteriormente descritos.*

*Estas provisiones han sido aportadas en 1999 por Telefónica, S.A. a Telefónica de España, S.A. al igual que el resto de activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad de telefonía básica en España (veasé Nota 1). A raíz de los acuerdos alcanzados individualmente con el personal de Telefónica de España, S.A. y del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 16 de julio de 1999 para su aplicación en 1999 y 2000, han causado baja en 1999 un total de 11.273 empleados. Para cubrir el coste actualizado y devengado de esos acuerdos al 31 de diciembre de 1.999, el Grupo debería haber constituido a dicha fecha provisiones por importe de 444.172 millones de pesetas con cargo a Gastos extraordinarios del ejercicio e Impuestos anticipados por importe de 288.712 millones de pesetas, y 155.460 millones de pesetas, respectivamente. Adicionalmente, y dado que en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1998 no se realizó la corrección antes mencionada, en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999 debería cancelarse la provisión dotada en 1998 por importe de 495.500 millones de pesetas con abono a Ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores e Impuestos anticipados por importe de 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas, respectivamente. En resumen, las cuentas Provisiones para riesgos y gastos e Impuestos anticipados del balance de situación consolidado a 1 de diciembre de 1999 deberían minorarse en 15.328 millones de pesetas y 5.365 millones de pesetas, respectivamente, y adicionalmente los Gastos extraordinarios del ejercicio 1999 y los Ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 1999 deberían incrementarse en 288.712 millones de pesetas y 298.675 millones de pesetas, lo que incrementaría el Beneficio consolidado del ejercicio en 9.963 millones de pesetas.*

5. *En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad indicada en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*

6. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 1999 contiene las explicaciones que los Administradores de Telefónica, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo Telefónica, la evolución de sus negocios y sobre otros*

*asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión, concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo, y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades consolidadas.*

ARTHUR ANDERSEN (Eduardo Sanz Hernández) 24 de febrero de 2000”

Las cuentas anuales de TELEFONICA y las cuentas anuales consolidadas de TELEFONICA y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000 han sido auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., Soc., con fecha 28 de febrero de 2001, con informe favorable sin salvedades.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de TELEFÓNICA y las sociedades dependientes, de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, junto con los correspondientes informes de auditoría, se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV.

Asimismo, formando parte también del Anexo III, se adjunta el informe preceptivo especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, motivado por la ampliación de capital objeto del Folleto, emitido también por los mismos auditores de cuentas.

En cumplimiento del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Registro Mercantil de Madrid nombró como experto independiente a KPMG Auditores, S.L. para que dictaminara sobre la valoración realizada por el Consejo de Administración de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola a aportar a la ampliación de capital objeto del presente Folleto.

Con fecha 12 de junio de 2001 se emitió informe por dicho experto.

Las conclusiones de dicho informe fueron las siguientes:

*“De acuerdo con los procedimientos aplicados en nuestro trabajo, la información utilizada, los criterios de valoración aplicados, así como los aspectos relevantes de valoración, todo ello descrito en los apartados anteriores y con el objetivo de cumplir, exclusivamente, con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, concluimos que los criterios de valoración aplicados son razonables, teniendo en consideración las especiales características de la operación planteada y que, en su conjunto, los valores a los que estos conducen se corresponden, al menos, con el importe máximo del aumento de capital junto con la prima de emisión a realizar por Telefónica que, según indica el apartado 2.3 anterior, asciende a 1.310.250.000 euros.”*

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor a escriturar de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola que van a ser aportadas al canje no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

También, formando parte del Anexo III, se incorpora el citado informe de KPMG Auditores, S.L. de fecha 12 de junio de 2001.

#### **I.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES.**

A continuación se expone de forma resumida los acontecimientos más recientes acaecidos en las actividades y negocios de TELEFÓNICA y sus sociedades dependientes ocurridos con posterioridad al 26 de abril de 2001, fecha de verificación del Folleto Continuado.

A finales de abril, TELEFÓNICA y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) han puesto en marcha tres iniciativas que desarrollan la alianza estratégica firmada entre ambas entidades el 11 de febrero de 2000:

- El Consejo de Administración de TERRA ratificó la entrada de la compañía en el accionariado de Uno-e, el banco en internet del BBVA, con una participación del 49%, una vez reciba las autorizaciones pertinentes.

- Asimismo, el BBVA integrará en ATENTO todos sus negocios de atención telefónica (call centers), tanto nacionales como internacionales, y entrará como consecuencia de esa aportación a participar en el capital de Atento con un 9%.

- El GRUPO TELEFÓNICA, a través de TELEFÓNICA MEDIA, entrará con un 47,5% en BBVA Ticket, empresa líder en la gestión y distribución de eventos musicales. BBVA y TELEFÓNICA MEDIA mantendrán una posición accionarial paritaria en la compañía.

## **CAPÍTULO II**

### **LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

**CAPÍTULO II****LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

<b>II.1</b>	<b>ACUERDOS SOCIALES .....</b>	<b>3</b>
<b>II.2</b>	<b>AUTORIZACION ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>6</b>
<b>II.3</b>	<b>EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.....</b>	<b>6</b>
<b>II.4</b>	<b>VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES.....</b>	<b>6</b>
<b>II.5</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.....</b>	<b>7</b>
<b>II.6</b>	<b>COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.....</b>	<b>19</b>
<b>II.7</b>	<b>RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.....</b>	<b>21</b>
<b>II.8</b>	<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.....</b>	<b>20</b>
<b>II.9</b>	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES.....</b>	<b>22</b>
<b>II.10</b>	<b>SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>II.11</b>	<b>DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>II.12</b>	<b>COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES .....</b>	<b>24</b>
<b>II.13</b>	<b>TERMINACION DEL PROCESO.....</b>	<b>26</b>
<b>II.14</b>	<b>GASTOS DE EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, PUESTA EN CIRCULACIÓN, ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y DEMÁS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EMISORA .....</b>	<b>26</b>
<b>II.15</b>	<b>RÉGIMEN FISCAL.....</b>	<b>27</b>
<b>II.16</b>	<b>FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....</b>	<b>35</b>
<b>II.17</b>	<b>DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA.....</b>	<b>37</b>
<b>II.18</b>	<b>PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISIÓN .....</b>	<b>49</b>

## CAPÍTULO II

### LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

#### II.1 ACUERDOS SOCIALES.

##### II.1.1 Acuerdos de emisión de las nuevas acciones.

Se incluye como Anexo I del Folleto y forma parte integrante del mismo la certificación emitida por el Secretario del Consejo de TELEFÓNICA relativa a la adopción de los acuerdos sociales de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de junio de 2001 de la ampliación de capital a realizar como consecuencia de la Operación de Canje. A continuación se recoge un extracto de dichos acuerdos:

*“Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 174.700.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 174.700.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) “in fine” de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, en la fecha de ejecución del acuerdo y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 4,5 euros y un máximo de 6,5 euros. Las nuevas acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias que permitirán la adquisición directa o indirecta de las sociedades mejicanas Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V., y el 90% de las compañías Movitel del Noroeste S.A. de C.V., Moviservicios S.A. de C.V., y Movicelular S.A. de C.V.. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, y para realizar los actos necesarios para su ejecución.”*

*“A) Se faculta al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Comisión Delegada, en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado o en el Consejero Secretario del Consejo de Administración, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de hoy, pueda señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto o desistir de su ejecución, y en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo el desarrollo del procedimiento de aportación y canje de las acciones, el número de acciones a entregar en función de la fijación definitiva de la relación de canje, la determinación del importe de la prima de emisión con arreglo al procedimiento establecido para ello al amparo del artículo 159.1.c) in fine.”*

*“B) Se faculta con carácter solidario al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Consejero-Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para inscripción de los mismos, en*

*cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.”*

*“En atención a las razones de interés social que justifican la operación, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones de la Sociedad en virtud de este aumento sean suscritas y desembolsadas por los titulares de las acciones a aportar identificadas anteriormente, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas y obligacionistas de TELEFÓNICA, S.A.”.*

Formando parte también del Anexo I se adjunta certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 15 de junio de 2001 en virtud de los cuales se ejecutó la ampliación de capital a realizar como consecuencia de la Operación de Canje, y se apodera a Antonio J. Alonso Ureba para la firma del presente Folleto. A continuación se recoge un extracto de dichos acuerdos:

*“1.- Ejecución del Aumento de capital social*

*Proceder a la ejecución del aumento de capital social mediante aportación no dineraria consistente en acciones de sociedades del Grupo Motorola, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de junio de 2001, conforme a los siguientes términos:*

*El número de acciones de Telefónica, S.A. que serán objeto de suscripción y desembolso con la referida aportación, será aquel que, conforme a las condiciones acordadas por la Junta General, valorando la acción de Telefónica, S.A. en la cantidad de 17,6355 euros, (precio medio de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil en las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de la Junta General), tenga una valoración total igual a (i) 1.843.177.000 dólares USA (importe éste igual al inicial de 1.857.300.000\$ menos 14.123.000\$ correspondientes al endeudamiento) más (ii) los intereses que sobre esta cantidad y al tipo de interés del 4,155% (tipo LIBOR US dólar vigente el día de inicio de intereses) se devenguen desde el día 6 de junio de 2001 hasta el momento de la efectiva entrega de las acciones de Telefónica, S.A., y menos (iii) el 10% del resultado de dividir la suma de los párrafos (i) y (ii) entre 17,6355 euros, (valor de la acción de Telefónica, S.A.), cuyo importe será satisfecho en efectivo. El tipo de cambio dólar/euro a considerar se establece en 0,8492 dólares por euro, correspondiente al tipo de cambio vigente el día 14 de junio de 2001, fecha anterior a la de celebración de la Junta.*

*La prima de emisión de las acciones se establece en 4,5 euros por acción, estando, por tanto, comprendida dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, habiendo sido fijada tomando en consideración la información financiera que resulta de los estados contables auditados a 31 de diciembre de 2000 de las sociedades cuyas acciones son objeto de aportación, todo ello de conformidad con lo determinado en los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas y según lo establecido en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.”*

*“2) Suscripción y desembolso. Suscripción incompleta*

*Declarar, una vez efectuadas las aportaciones no dinerarias que constituyen el contravalor del aumento de capital, suscritas y desembolsadas, tanto por lo que se refiere al valor nominal como a la prima de emisión, las acciones cuyo número queda determinado por lo establecido en el apartado 1 anterior, declarándose la*

*suscripción incompleta por lo que respecta al resto de las acciones hasta la cuantía del importe del aumento de capital establecido en 174.700.000 acciones; todo ello conforme a lo previsto en el acuerdo de aumento de capital social adoptado por la Junta General.”*

*“6) Formalización de Acuerdos*

*Se faculta de forma expresa, con carácter solidario, y con la mayor amplitud que en derecho fuera necesario, al Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Cesar Alierta Izuel, al Sr. Consejero-Delegado, D. Fernando Abril-Martorell Hernández, al Sr. Secretario, D. Antonio Alonso Ureba y al Sr. Vicesecretario del mismo, D. Joaquín de Fuentes Bardají, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda redactar y formular cuantos folletos y notificaciones sean requeridos por la legislación vigente y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes; igualmente se le faculta para que puedan comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y ejecución del mismo, expresando y concretando en la referida escritura todas las manifestaciones y datos que resulten de los precedentes acuerdos y de su ejecución, concretando las variables económicas relativas al importe de intereses devengados y demás elementos derivados de los presentes acuerdos y de los adoptados por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración que constituyen sus antecedentes, incluyendo aquellos relativos al número de acciones finalmente suscritas, declaración de suscripción y desembolso, adaptación del artículo 5º de los Estatutos Sociales y, en general, cualesquiera otros que fueren necesarios o convenientes para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro u organismo que fuere preciso; facultándoles igualmente para el otorgamiento de cualesquiera otros documentos públicos o privados que fueren necesarios para la ejecución del aumento de capital social.”*

*“7) Sustitución de Facultades*

*Sustituir con carácter solidario a favor del Presidente del Consejo de Administración, D. Cesar Alierta Izuel, del Consejero Delegado, D. Fernando Abril-Martorell Hernández y del Consejero Secretario, D. Antonio Alonso Ureba, todas y cada una de las restantes facultades delegadas a favor del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2001 relativas al aumento de capital social a que se refieren los precedentes acuerdos, todo ello conforme a lo decidido por la propia Junta General de Accionistas en el apartado 10 del punto X del Orden del Día al amparo de lo dispuesto en los artículos 141, párrafo segundo y 153.1.a) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.”*

**II.1.2 Acuerdos de realización de la oferta pública de venta.**

No procede.

**II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.**

De conformidad con la autorización otorgada al efecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2001, el Consejo de Administración de la Sociedad o, por sustitución, el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado o el Consejero Secretario del Consejo de Administración, solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto

del aumento de capital referido anteriormente en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital (incluyendo, sin efectos limitativos, las Bolsas de Nueva York, Londres, Francfort, París, Tokio, Sao Paulo, Buenos Aires y Lima). La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en los términos establecidos en el apartado II.8 del presente Folleto.

Los requisitos previos para la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores españolas y la contratación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- (ii) Depósito de una copia de la escritura pública del aumento de capital (o, en su caso, escrituras), una vez inscrita en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV"), en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y práctica de la primera inscripción de las acciones objeto del aumento de capital en el registro contable del SCLV.
- (iii) Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- (iv) Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

## **II.2 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.**

El aumento de capital objeto del presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeto al régimen general de verificación y registro por la CNMV.

## **II.3 EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.**

Como es habitual tratándose de valores de renta variable, no se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones objeto del presente aumento de capital por parte de entidad calificadora alguna.

## **II.4 VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TIPICO DE LOS VALORES.**

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, salvo lo que se indica en los apartados II.7 y II.9 siguientes.

## II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

### II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son acciones ordinarias de TELEFÓNICA, de un (1) euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de TELEFÓNICA actualmente en circulación.

### II.5.2 Representación de los valores.

Todas las acciones de TELEFÓNICA actualmente en circulación están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

Las acciones objeto del presente aumento de capital estarán igualmente representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será asimismo llevado por el SCLV y sus entidades adheridas.

### II.5.3 Importe Total de la Emisión.

El importe nominal de la emisión es de 174.700.000 euros dividido en un número de 174.700.000 acciones, de un euro de valor nominal cada una, si bien es objeto de suscripción incompleta como consecuencia de las variables que inciden en la valoración de los activos a aportar y de la acción de TELEFÓNICA a efectos de establecer la relación de canje, tal y como se detalla a continuación. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 4.5 euros, lo que hace un tipo de emisión de 5,5 euros.

El número concreto de acciones que será objeto de suscripción y desembolso es de 122.560.575 acciones. Dicho número resulta de la siguiente ecuación :

#### • Variables

- Valor de los activos aportados (acciones de las Sociedades Filiales de Motorola) US\$ 1.845.942.533,49 (US\$ 1.857.300.000 menos el endeudamiento de US\$ 14.123.000 más US\$ 2.765.533,49 en concepto de intereses devengados).

- Tipo de cambio: 0,8492 dólares por euro.

- Valor de las acciones de las Sociedades de Motorola en euros: 2.173.742.973,96 euros..

- Valor de la acción de TELEFÓNICA (precio medio de las veinte sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas): 17,6355 euros.

#### • Pago en efectivo

10% X  $\frac{\text{valor de las acciones de Motorola en euros: 2.173.742.973,96 euros}}{\text{valor de la acción de TELEFONICA: 17,6355 euros}}$

**• Número de acciones a suscribir**

Valor acciones Motorola: 2.173.742.973,96 euros – pago efectivo: 12.325.950,35 €  
Valor de la acción de TELEFÓNICA: 17,6355 euros

De acuerdo con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, dicho número de acciones a suscribir es igual a aquél que, de acuerdo con la media aritmética del precio medio de cotización de las acciones de TELEFÓNICA, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil en las veinte (20) sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas y según tipo de cambio euro/dólar del día anterior a dicha fecha, tiene una valoración total igual a: (i) 1.857.300.000 dólares estadounidenses ajustado, en su caso, en función del mayor o menor volumen de endeudamiento de las sociedades mejicanas, más (ii) los intereses que sobre esta cantidad y al tipo LIBOR US se hayan devengado, en su caso, desde la fecha en que conforme a lo establecido en el Contrato de Adquisición firmado entre TELEFÓNICA, S.A., Telefónica Móviles, S.A. y Motorola, Inc. con fecha 10 de octubre de 2000 (el “Contrato de Adquisición”) hubieren de haberse entregado las acciones de TELEFÓNICA, S.A. hasta el momento de su efectiva entrega, y menos (iii) el 10% del resultado de dividir la suma de los párrafos (i) y (ii) anteriores entre la media aritmética del precio medio de cotización de las acciones de TELEFÓNICA, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil en las veinte (20) sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General, cuyo importe será pagado en efectivo.

La efectividad del acuerdo de ampliación de capital que sirve de base a la Operación de Canje y, por tanto, la facultad del Consejo de Administración de ejecutar el mismo al amparo del artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, quedó sometida al cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos suscritos con Motorola Inc. y al ejercicio de la opción por TELEFÓNICA, S.A. de efectuar la adquisición mediante el presente aumento de capital. En particular, entre las referidas condiciones se encuentran las relativas a las siguientes autorizaciones gubernamentales en Méjico: (i) aprobación por la Comisión Federal de Competencia; (ii) autorización previa y/o aprobación del Ministerio de Comunicaciones y Transporte previa opinión de la Comisión Federal de las Telecomunicaciones y (iii) autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. En los meses de marzo y mayo de 2001 se obtuvieron las autorizaciones gubernamentales mencionadas habilitando la Operación de Canje. Se acompaña como Anexo II\_copia de las citadas autorizaciones. Las referidas autorizaciones Anexas constituyen la totalidad de las que resultan necesarias conforme a la legislación mejicana para llevar a efecto la operación y se encuentran extendidas directamente a favor de Telefónica Móviles, S.A. tomando en consideración el carácter meramente transitorio que supone la adquisición inicial por Telefónica, S.A., conforme se indica en el apartado II.16 de este Folleto y la participación actual de TELEFONICA en Telefónica Móviles, S.A., (92.636%) circunstancias estas puestas de manifiesto en el proceso de solicitud de las expresadas autorizaciones. Se advierte que la autorización de la Comisión Federal de Competencia de Méjico (Expediente no. AD-31-2001; Oficio número SE-10-096-2001-473), de fecha 28 de mayo de 2001, en relación con la operación y que forma parte del Anexo II al presente Folleto, hace una descripción de la operación considerando que ésta ya se ha producido y como consecuencia de ello, hace mención a Telefónica Móviles, S.A. como accionista de la sociedad mejicana Celular de Telefonía, S.A. de C.V. en la fecha en que dicha autorización fue concedida. A este respecto, se hace constar que Telefónica Móviles, S.A. no tiene en el momento de verificación del presente Folleto participación accionarial alguna en Celular de Telefonía, S.A. de C.V..

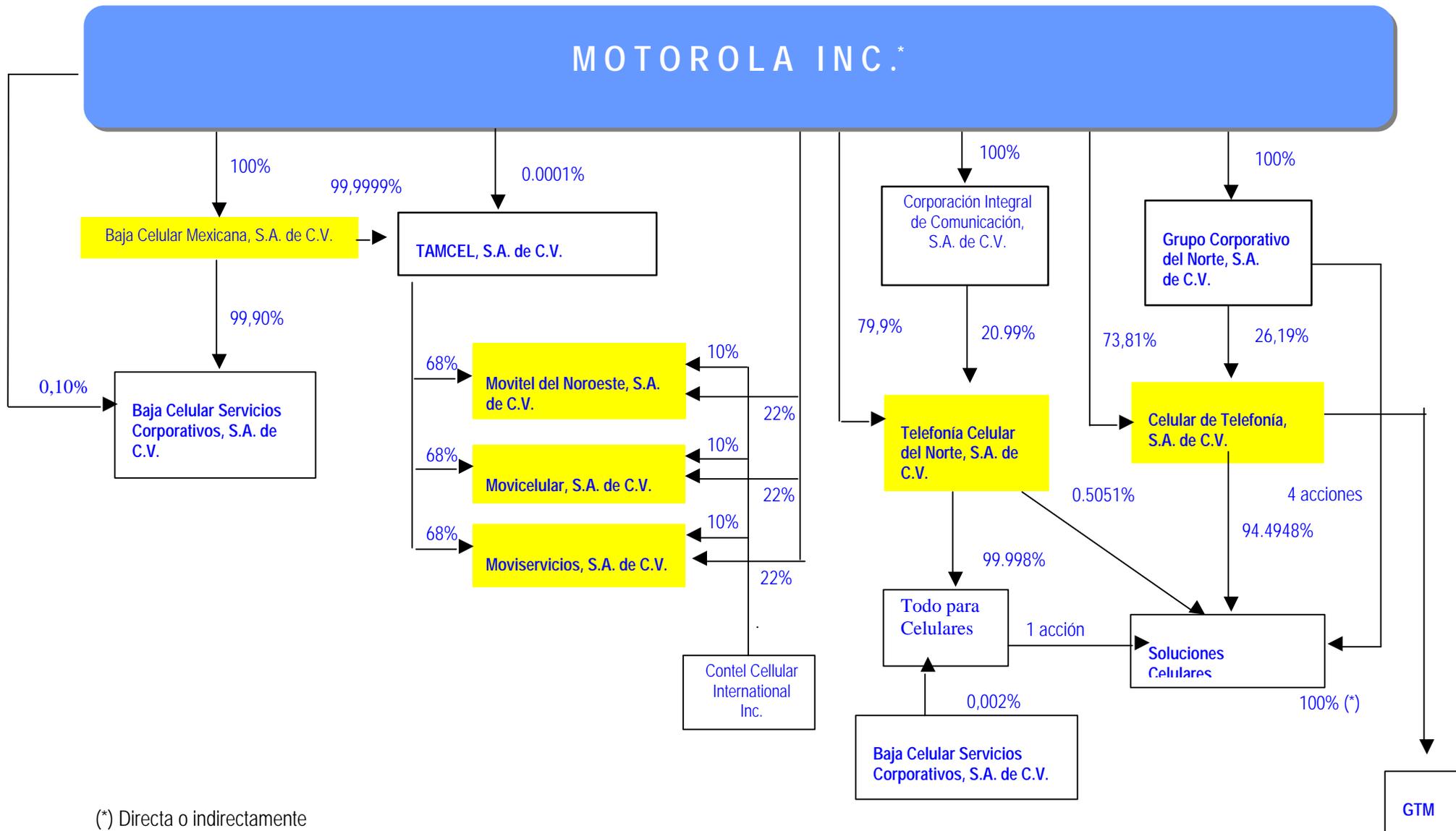
### Identificación de los bienes aportados

El contravalor de las acciones a ser suscritas y desembolsadas correspondientes al aumento de capital de TELEFÓNICA mediante emisión de 174.700.000 acciones consiste en la aportación no dineraria de:

- (i) 21.947.786 acciones de Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 100% de su capital social;
- (ii) 357.572 acciones de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 100% de su capital social;
- (iii) 109.208.231 acciones de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 79% de su capital social ( el 21% restante se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V.);
- (iv) 42.170.109 acciones de Celular de Telefonía S.A. de C.V. . de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 73,81% de su capital social (el 26,19% restante se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V.);
- (v) 31.034 acciones de Baja Celular Mejicana S:A de C.V. sin valor nominal, que representan el 100% de su capital social;
- (vi) 5 acciones de Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 0,00001% de su capital social ( el 99.99999% restante se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Baja Celular Mexicana S.A. de C.V.);
- (vii) 10 acciones de Tamcel S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan un 0.00001% de su capital social (el restante 99.99999% se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Baja Celular Mejicana S.A. de C.V.);
- (viii) 8.037.898 acciones de Movitel del Noroeste S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan un 22% de su capital social ( un 68% adicional se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Tamcel S.A. de C.V.);
- (ix) 2.200 acciones de Moviservicios S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 22% de su capital social ( un 68% adicional se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Tamcel S.A. de C.V.); y
- (x) 2.200 acciones de Movicelular S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 22% de su capital social (un 68% adicional se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Tamcel S.A. de C.V.).

A continuación, y para mejor comprensión, se incluye un gráfico de la estructura accionarial expuesta:





(\*) Directa o indirectamente

En conclusión, las citadas aportaciones supondrán la adquisición directa o indirectamente por TELEFÓNICA del 100% de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V.; 100% de Celular de Telefonía S.A. de C.V.; 100% de Baja Celular Mexicana S.A. de C.V.; 90% de Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., 90% de Moviservicios, S.A. de C.V., y 90% de Movicelular, S.A. de C.V..

Se hace constar que: (i) a través de la adquisición directa o indirecta del 100% de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V., 100% de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., y 100% de Celular de Telefonía S.A. de C.V. se adquirirá indirectamente el 100% de la sociedad Soluciones Celulares S.A. de C.V., y (ii) a través de la adquisición directa o indirecta de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. se adquirirá indirectamente el 100% de la sociedad Todo Para Celulares S.A. de C.V..

### **Identificación de los aportantes**

El cuadro de participaciones societarias en las Sociedades Filiales de Motorola y sus aportantes es el siguiente:

#### **Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V.**

<b>Nombre</b>	<b>Número de acciones a aportar</b>	<b>Participación en %</b>
Propel Inc.	21.947.785 acciones	99,99%
Mocel Inc.	1 acción	0,0000045%
<b>TOTAL</b>	<b>21.947.786 acciones</b>	<b>100%</b>

#### **Grupo Corporativo del Norte, S.A. de C.V.**

<b>Nombre</b>	<b>Número de acciones a aportar</b>	<b>Participación en %</b>
Mocel Inc.	182.362 acciones	51%
Celcom Inc.	175.210 acciones	49%
<b>TOTAL</b>	<b>357.572 acciones</b>	<b>100%</b>

**Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V.**

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Celnor Inc.	101.572.296 acciones	73,48%
Centel Cellular Company Mexico	7.635.935 acciones	5,52%
<b>TOTAL</b>	<b>109.208.231 acciones</b>	<b>79%</b>

**Celular de Telefonía S.A. de C.V.**

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures I Inc.	42.170.109 acciones	73,8%
<b>TOTAL</b>	<b>42.170.109 acciones</b>	<b>73,8%</b>

**Baja Celular Mexicana S.A. de C.V.**

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures II, Inc.	28.758 acciones	92,66%
CWXT Inc.	2.276 acciones	7,333%
<b>TOTAL</b>	<b>31.034 acciones</b>	<b>100%</b>

**Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V.**

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures II, Inc.	5 acciones	0,1%
<b>TOTAL</b>	<b>5 acciones</b>	<b>0,1%</b>

Tamcel, S.A. de C.V.

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures II Inc.	10 acciones	0,000071%
<b>TOTAL</b>	<b>10 acciones</b>	<b>0,000071%</b>

Movitel del Noroeste, S.A. de C.V.

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures III, Inc.	8.037.898 acciones	22%
<b>TOTAL</b>	<b>8.037.898 acciones</b>	<b>22%</b>

Movicelular, S.A. de C.V.

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures III, Inc.	2.200 acciones	22%
<b>TOTAL</b>	<b>2.200 acciones</b>	<b>22%</b>

Moviservicios, S.A. de C.V.

Nombre	Número de acciones a aportar	Participación en %
Network Ventures III, Inc.	2.200 acciones	22%
<b>TOTAL</b>	<b>2.200 acciones</b>	<b>22%</b>

**Estructura accionarial de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Moviservicios, S.A. de C.V., y Movicelular, S.A. de C.V..**

**Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V.**

<b>Denominación Social</b>	<b>Participación en %</b>
Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V.	21%
Celnor Inc.	73,48%
Centel Celular Company of Mexico	5,52%

**Celular de Telefonía S.A. de C.V.**

<b>Denominación Social</b>	<b>Participación en %</b>
Networks Ventures I Inc.	73,8%
Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V.	26,2%

**Baja Celular Mexicana S.A. de C.V.**

<b>Denominación Social</b>	<b>Participación en %</b>
Network Ventures II, Inc.	92,66%
CWXT Inc.	7,333%

**Movitel del Noroeste S.A. de C.V.**

<b>Denominación Social</b>	<b>Participación en %</b>
Network ventures III Inc.	22%
Tamcel S.A. de C.V.	68%
Contel Cellular International Inc.	10%

**Moviservicios S.A. de C.V.**

<b>Denominación Social</b>	<b>Participación en %</b>
Tamcel S.A. de C.V.	68%
Network Ventures III Inc.	22%
Contel Cellular International Inc.	10%

**Movicelular S.A. de C.V.**

<b>Denominación Social</b>	<b>Participación en %</b>
Tamcel S.A. de C.V.	68%
Network Ventures III Inc.	22%
Contel Cellular International Inc.	10%

**Valoración del canje.****(a) Valoración de los activos aportados**

El valor contractualmente asignado al conjunto de acciones de las Sociedades Filiales de Motorola a aportar conforme al Contrato de Adquisición, es de US\$ 1.845.942.533,49, resultado de deducir al importe inicial de US\$ 1.857.300.000 la cantidad de US\$ 14.123.000 correspondiente al endeudamiento y agregar US\$ 2.765.533,49 en concepto de intereses (calculados al tipo de 4,155 % LIBOR US dólar (tipo LIBOR US dólar del día 6 de junio) devengados desde el día 6 de junio de 2001 hasta el día 18 de junio de 2001, ambos inclusive. Conforme al contrato suscrito con Motorola Inc., y en la forma en que fue modificado el día 1 de febrero de 2001, el referido ajuste de US\$ 14.123.000 por endeudamiento, se ha obtenido como resultado de deducir a la cantidad de US\$ 125.223.000 (importe de la deuda de las sociedades, verificado por el informe de Arthur Andersen de fecha 6 de abril de 2001) el importe de US\$ 111.100.000 correspondiente a la deuda histórica, todo ello en la forma en que ha sido contractualmente acordado.

Dicho importe de US\$ 1.845.942.533,49 se distribuye entre las Sociedades Filiales de Motorola a aportar de la siguiente forma:

- las acciones de Baja Celular Mejicana S.A. de C.V. en US\$ 556.617.626,62;
- las acciones de Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V. en US\$ 50,08;
- las acciones de Tamcel S.A. de C.V. en US\$ 152,34;
- las acciones de Movitel del Noroeste S.A. de C.V. en US\$ 68.958.587,04;

- las acciones de Movicelular S.A. de C.V. en US\$ 10.015;
- las acciones de Moviservicios S.A. de C.V. en US\$ 10.015;
- las acciones de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. en US\$ 316.689.610,09 ;
- las acciones de Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V. en US\$ 84.144.213,95;
- las acciones de Celular de Telefonía S.A. de C.V. en US\$ 604.937.348,02; y
- las acciones de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V. en US\$ 214.574.915,35.

La valoración ha sido obtenida mediante la aplicación de los siguientes métodos:

- análisis de información de compañías similares en otros países de Latinoamérica;
- análisis de información financiera incluyendo proyecciones preparadas por TELEFÓNICA, S.A..

(b) Valoración de las acciones de TELEFONICA

Las acciones de TELEFÓNICA que habrán de entregarse en contraprestación se valoran en 17,6355 euros por acción, importe igual al precio medio de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil en las veinte (20) sesiones bursátiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas.

De este modo, a juicio de TELEFÓNICA, el valor de las acciones suscritas coincidirá en todo caso con el valor atribuido a las acciones que se aportan a efectos de este aumento de capital.

Los Administradores de TELEFÓNICA, entienden que los criterios utilizados para valorar la aportación descrita y el procedimiento fijado para la determinación del número de acciones de nueva emisión por cada acción aportada es adecuado, y preserva la integridad del valor económico de las acciones que poseen los actuales accionistas de TELEFONICA, puesto que la relación de canje se ha establecido en atención a los valores reales o efectivos de las acciones de TELEFONICA y de las acciones aportadas.

De acuerdo con esta valoración, y teniendo en cuenta que la relación de canje depende de la cotización de TELEFÓNICA, y del tipo de cambio euro/dólar, el número de acciones a suscribir es inferior al importe de la emisión. En este supuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y con los acuerdos de la junta de accionistas de TELFÓNICA de fecha 15 de junio de 2001, se producirá la suscripción incompleta.

### Informe del Experto Independiente

En cumplimiento del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Registro Mercantil de Madrid nombró como experto independiente a KPMG Auditores, S.L. para que dictaminara sobre la valoración realizada por el Consejo de Administración de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola objeto del presente Folleto. Con fecha 12 de junio de 2001 se emitió informe por dicho experto, que se adjunta en el Anexo III al presente Folleto, concluyendo lo siguiente:

*“De acuerdo con los procedimientos aplicados en nuestro trabajo, la información utilizada, los criterios de valoración aplicados, así como los aspectos relevantes de valoración, todo ello descrito en los apartados anteriores y con el objetivo de cumplir, exclusivamente, con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, concluimos que los criterios de valoración aplicados son razonables, teniendo en consideración las especiales características de la operación planteada y que, en su conjunto, los valores a los que estos conducen se corresponden, al menos, con el importe máximo del aumento de capital junto con la prima de emisión a realizar por Telefónica que, según indica el apartado 2.3 anterior, asciende a 1.310.250.000 euros.”*

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor a escriturar de las acciones de las Sociedades filiales de Motorola que van a ser aportadas al canje no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

#### **II.5.4 Número de valores, proporción sobre el capital e importes nominal y efectivo de cada uno de ellos.**

La Emisión tiene por objeto atender el canje de acciones de las Sociedades Filiales de Motorola mediante la puesta en circulación de un máximo de 174.700.000 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. Por tanto, se hace constar que se producirá la suscripción incompleta de la emisión acordada.

La Operación de Canje, teniendo en cuenta el número de acciones suscritas y desembolsadas supone un 2,6233% del capital social de TELEFÓNICA una vez aumentado.

El tipo de emisión de la ampliación de capital objeto del presente Folleto fue fijado en 5,5 euros por el Consejo de administración de la Sociedad, previo el preceptivo informe del auditor en aplicación del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el informe del auditor que forma parte del Anexo III en relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente, *“los factores utilizados por el Consejo de Administración de la Sociedad en la determinación del tipo mínimo de emisión de 5,5 euros para las nuevas acciones que eventualmente se emitan, están adecuadamente expuestos en el informe adjunto, siendo dicho tipo mínimo propuesto superior al valor neto patrimonial correspondiente a cada una de las acciones de la Sociedad a 31 de diciembre de 2000”*.

A estos efectos, y conforme se expone en la Nota 9 de la Memoria Explicativa que forma parte de las Cuentas Anuales de Telefónica, S.A., cerradas a 31 de diciembre

de 2000 y verificadas por el Auditor de Cuentas, Arthur Andersen, los Fondos Propios alcanzan un importe de 3.662.976.000.000 pesetas, siendo el número de acciones emitidas de 4.340.710.735 por lo que el valor neto patrimonial de las acciones de TELEFONICA a dicha fecha era de 843,8655 pesetas (5,0717 euros) por acción, (Fondos Propios/Número de Acciones).

#### Fondo de comercio

Teniendo en cuenta el valor neto patrimonial de las acciones adquiridas de las Sociedades Filiales de Motorola a 31 de diciembre de 2000, que ascendía a 321.333.687,93 euros conforme a los estados financieros auditados a dicha fecha, y que el valor de las acciones de TELEFONICA suscritas en la presente ampliación conforme al tipo de emisión es de 674.083.162,50 euros más el importe satisfecho en metálico de 12.325.950,35 euros, hacen un total de 686.409.112,85 euros, el fondo de comercio generado es de 365.075.424,92 euros que será objeto de amortización en un plazo de veinte años.

El expresado importe de 321.333.687,93 euros se corresponde con el valor neto patrimonial de las acciones adquiridas, conforme a los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2000, habiéndose aplicado sobre la cantidad de 2.483.722.520 pesos mejicanos (moneda en la que originalmente se encuentran confeccionados) un tipo de cambio Peso Mejicano/Dólar de 9,102 y un tipo de cambio Dólar/Euro de 0,8492, correspondiente al día 14 de junio de 2001.

#### Procedimiento de cálculo de la prima de emisión

Conforme a los acuerdos sociales y al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y con la finalidad de permitir el adecuado tratamiento contable de la operación, el importe de la prima de emisión de las nuevas acciones ha sido establecido por el Consejo de Administración en 4,5 euros de conformidad con el procedimiento establecido por la Junta General de Accionistas que a continuación se indica.

*“El importe de la prima de emisión será aquel que, sumado al valor nominal de cada acción suscrita, represente un tipo de emisión que, de acuerdo con la relación de canje, refleje el valor neto patrimonial de Las Acciones que se aportan, según sea estimado por el Consejo de Administración en consideración a la información financiera de que disponga sobre Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana S.A. de C.V., Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., Moviservicios, S.A. de C.V. y Movicelular, S.A. de C.V., con el límite mínimo de un tipo de emisión de las acciones de TELEFÓNICA, S.A. de 5,5 euros por acción (nominal de un (1) euro y prima de emisión mínima de 4,5 euros), que es superior al valor neto patrimonial de las acciones de TELEFÓNICA, S.A. según el balance formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 febrero de 2001 (cerrado a 31 de diciembre de 2000), y con el límite máximo de un tipo de emisión de 7,5 euros (nominal de un (1) euro y prima de emisión máxima de 6,5 euros).”*

En el caso de que el cálculo de la prima de emisión según el procedimiento descrito en el apartado anterior supusiera una ampliación de capital a un tipo de emisión inferior a 5,5 euros, la ampliación de capital se ejecutaría por este valor mínimo de 5,5 euros de conformidad con los límites acordados por la Junta General de 15 de junio de 2001. Este hecho supondría recoger la inversión a un valor superior al valor neto patrimonial de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana S.A. de C.V., Movitel del

Noroeste, S.A. de C.V., Moviservicios, S.A. de C.V. y Movicelular, S.A. de C.V., lo que produciría un fondo de comercio en los estados financieros consolidados de TELEFÓNICA, pero no alteraría la relación de canje entre las acciones de TELEFÓNICA, y las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola que se aportan, cumpliendo la exigencia legal establecida en el artículo 159.1.c) (que el precio de la ampliación de capital es superior al valor neto patrimonial de TELEFÓNICA).

El procedimiento referido anteriormente se establece a los efectos de los estipulado en el artículo 159.1.c), in fine, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas actualmente en vigor, tal y como fue modificado por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social.

El efecto de la Emisión en virtud de la Operación de Canje sobre el P.E.R. (*Price Earning Ratio*) se refleja en la siguiente tabla:

<b>PER antes de la ampliación</b>	<b>Telefónica Matriz</b>	<b>Grupo</b>
Beneficios enero – marzo 2001 en millones de pesetas	(33.950)	71.846
Beneficios enero – marzo 2001 en millones de euros	(204,0)	431,8
Nº de acciones a 28/5/2001	4.549.355.310	4.549.355.310
Precio de la acción en euros a 28/5/2001	17,95	17,95
Capitalización en millones de euros a 28/4/2001	81.660,9	81.660,9
<b>PER</b>	n.s.	47,3

<b>PER tras de la ampliación</b>	<b>Telefónica Matriz</b>	<b>Grupo</b>
Beneficios enero – marzo 2001 en millones de pesetas	(33.950)	71.846
Beneficios enero – marzo 2001 en millones de euros	(204,0)	431,8
Nº de acciones tras la ampliación	4.671.915.885	4.671.915.885
Nuevo precio por acción en euros	17,95	17,95
Capitalización en millones de euros tras la ampliación	83.860,89	83.860,89
<b>PER (*)</b>	n.s.	48,55

(\*) Las cifras del PER se han calculado en todos los casos extrapolando para todo el año los distintos beneficios del periodo enero – marzo.

#### **II.5.5 Comisiones y gastos para el suscriptor.**

El aumento de capital objeto del Folleto se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la suscripción de las nuevas acciones emitidas.

#### **II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.**

No se devengarán gastos a cargo del adquirente de las acciones por la suscripción de las mismas y depósito a su nombre en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas. No obstante, dichas Entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen y que hayan sido comunicados al Banco de España o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables. Los gastos que se devenguen como consecuencia de la primera inscripción en el SCLV de las acciones de TELEFONICA objeto de la ampliación de capital, serán a cargo de la Sociedad emisora.

## **II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.**

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones objeto del presente Folleto.

No obstante lo anterior, se hace constar que, de acuerdo con lo previsto en la legislación de inversiones extranjeras y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, la participación en el capital o patrimonio de titulares de licencias individuales (como TELEFÓNICA) por parte de personas físicas de nacionalidad no comunitaria o de personas jurídicas domiciliadas fuera de la Unión Europea no podrá superar el 25%, salvo que ello resulte permitido por acuerdos internacionales celebrados por España o que se autorice en aplicación del principio de reciprocidad. No obstante, el Gobierno podrá autorizar inversiones superiores o aprobar con carácter general, y a petición de las sociedades titulares de licencias individuales, un porcentaje de participación extranjera superior al 25%.

Por otra parte, el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de aplicación del Régimen de Autorización Administrativa previa a Telefónica, S.A. y Telefónica Servicios Móviles, S.A. establece la necesidad de obtener autorización administrativa previa para la adquisición directa o indirecta de una participación igual o superior al 10% del capital social de Telefónica o de Telefónica Servicios Móviles. Este régimen tiene una vigencia de 10 años, finalizando el 18 de febrero de 2007.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la adquisición de participaciones significativas en el capital social de TELEFÓNICA está sujeta a las obligaciones de comunicación de participaciones significativas contenidas en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, modificado por el RD 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.

Sin perjuicio de lo que antecede, se hace constar que, de acuerdo con los compromisos contractualmente asumidos con TELEFONICA, Motorola Inc. y sus sociedades filiales aportantes no podrán vender las acciones de TELEFONICA, en ningún mercado en que se negocien las acciones de TELEFONICA, en cantidades que superen el 12% del mayor de: (i) el número total de acciones de Telefónica, S.A. vendidas en dicho mercado en el día en que Motorola venda las acciones o; (ii) el número total de acciones de Telefónica, S.A. vendidas en dicho mercado el día anterior a la fecha en que Motorola venda las acciones.

## **II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.**

TELEFÓNICA se compromete a que dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de ejecución del acuerdo de emisión de las nuevas acciones, habrá realizado todas las actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital (incluyendo, sin efectos limitativos, las Bolsas de Nueva York, Londres, Francfort, París, Tokio, Sao Paulo, Buenos Aires y Lima).

Igualmente, dentro del plazo de un (1) mes establecido al efecto, se solicitará la admisión a cotización de las acciones de nueva emisión en las Bolsas de Nueva York, Londres, Francfort, París, Tokio, Sao Paulo, Buenos Aires y Lima.

En caso de incumplimiento de dicho plazo, TELEFÓNICA publicará las razones que han motivado dicho incumplimiento en, al menos, un diario de circulación nacional.

Se hace constar que TELEFÓNICA conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

## **II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES.**

Los titulares de las acciones de nueva emisión tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionistas, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de TELEFÓNICA, que se encuentran depositados en la CNMV e inscritos en el Registro Mercantil. La adquisición por MOTOROLA de las acciones emitidas no dará derecho a ésta a la designación de puesto alguno en el Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A..

### **II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.**

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, y al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el de 5 años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es TELEFÓNICA.

Las acciones nuevas que se emitan tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que, en su caso, se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

### **II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el suscriptor de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrá derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, y gozará asimismo del derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

### **II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.**

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de

Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de TELEFÓNICA, de acuerdo con el régimen general establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser todas ellas acciones ordinarias.

En virtud del artículo 17 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a las Juntas Generales todos los accionistas titulares de al menos un número de acciones que represente como mínimo un valor nominal de 300 euros, siempre que las tengan inscritas en el registro correspondiente con cinco hábiles días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General. En concreto el citado artículo establece lo siguiente:

**Artículo 17.- DERECHO DE ASISTENCIA**

*1. Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas titulares de, al menos, un número de acciones que representen como mínimo un valor nominal de 300 euros, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.*

*Sin perjuicio de lo antes indicado, los accionistas titulares de menor número de acciones podrán en todo momento delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, y constar por cualquier medio escrito.*

Asimismo, los Estatutos Sociales de Telefónica establecen que cada acción dará derecho a un voto. Ello no obstante, ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 10% del capital social con derecho a voto existente en cada momento. Esta limitación será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquélla controle directa o indirectamente.

#### **II.9.4 Derecho de información.**

Las acciones que se emiten conferirán el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de TELEFÓNICA, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de TELEFÓNICA y otros actos u operaciones societarias.

**II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.**

Ni las acciones objeto de los aumentos de capital ni las restantes acciones emitidas por TELEFÓNICA llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de TELEFÓNICA no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

**II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.**

El adquirente de las acciones objeto del presente aumento de capital adquirirá la condición de accionista de TELEFÓNICA, con todos los derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, cuando dichas acciones se asignen a su nombre mediante la inscripción en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas.

Las acciones nuevas que se emitan en virtud de los aumentos de capital tendrán idénticos derechos a las actualmente en circulación, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

**II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.****II.10.1 Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores.**

Las acciones emitidas por medio del aumento de capital serán suscritas y desembolsadas por los titulares de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola, que en la actualidad son las entidades que se detallan en el apartado II.5.3 "Identificación de los aportantes a fecha actual", en el número que les corresponda en proporción a su aportación.

**II.10.2 Fecha de suscripción de los valores.**

El Consejo de Administración ha sustituido a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Consejero Secretario del Consejo de Administración de TELEFÓNICA la facultad concedida por la Junta General para fijar la fecha de ejecución del aumento de capital, teniendo un plazo máximo de un (1) año desde el 15 de junio de 2001, fecha en la que se adoptaron los acuerdos referentes a dicho aumento.

La ejecución tendrá lugar en virtud del acuerdo pertinente del Consejo de Administración o, en su caso, mediante el otorgamiento por parte del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Consejero Secretario del Consejo de Administración de la escritura de ejecución del aumento de capital, en la que fijará los términos específicos de la suscripción de las acciones emitidas al amparo del acuerdo de la Junta General de 15 de junio de 2001.

La transmisión a TELEFONICA de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola tendrá lugar en la misma fecha en que sea verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente Folleto, procediéndose inmediatamente después al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de su ejecución.

**II.10.3 Lugar y entidades ante las cuales puede tramitarse la suscripción.**

Al tiempo de la ejecución del acuerdo de ampliación de capital se procederá a la suscripción de las acciones de TELEFÓNICA y a la inscripción de las mismas en los registros contables del SCLV, previo otorgamiento de la Escritura Pública de ampliación de capital por el Notario de Madrid D. Emilio Recoder de Casso, y su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

La inscripción a favor de los suscriptores de las acciones, en la medida en que existe la intención de que éstas coticen en las cuatro Bolsas de Valores españolas, será practicada por el SCLV y las Entidades Adheridas a éste (una vez que aquél tenga a su disposición copia de la escritura de ampliación de capital).

**II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

El desembolso de la ampliación se efectuará en su totalidad en la fecha de verificación del presente Folleto con cargo al número de acciones que los accionistas de las Sociedades Filiales de Motorola aporten de conformidad con lo establecido anteriormente, no existiendo desembolso alguno en metálico.

**II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.**

No procede.

**II.11 DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN.**

En atención a exigencias del interés social, y con la finalidad de permitir que las acciones de nueva emisión de TELEFÓNICA sean suscritas y desembolsadas por los accionistas aportantes de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola, la Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFÓNICA celebrada el 15 de junio de 2001 acordó la supresión del derecho de suscripción preferente de accionistas o titulares de obligaciones convertibles de TELEFÓNICA.

El acuerdo adoptado por la Junta General bajo el punto Diez del Orden del Día establece literalmente lo siguiente:

*“En atención a las razones de interés social que justifican la operación, y con la finalidad de permitir que las nuevas acciones de la Sociedad en virtud de este aumento sean suscritas y desembolsadas por los titulares de las acciones a aportar identificadas anteriormente, se acuerda la supresión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas y obligacionistas de TELEFÓNICA, S.A.”*

Por razones de interés social, tal y como han quedado descritas en el Informe de Administradores sobre el aumento, la exclusión del derecho de suscripción preferente fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas previa puesta a disposición a los accionistas del indicado Informe de Administradores y del Informe de Auditores de Cuentas de TELEFÓNICA que se señalan en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**II.12 COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.****II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones.**

El SCLV y sus Entidades Adheridas.

**II.12.2 Entidad Directora.**

En relación con la ampliación de capital objeto de este Folleto, no interviene entidad directora alguna.

**II.12.3 Entidades Aseguradoras.**

La colocación de la presente Emisión no está asegurada.

**II.12.4 Prorratio.**

No procede.

**II.13 TERMINACION DEL PROCESO.****II.13.1 Suscripción incompleta.**

Se admite expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento en el supuesto referido en el apartado II.5.3.

**II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las acciones a emitir.**

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, practicándose en el mismo día las correspondientes inscripciones a favor de los titulares de las acciones emitidas por las Entidades Adheridas.

Los accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Adheridas en las que se encuentran registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes.

**II.14 GASTOS DE EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, PUESTA EN CIRCULACIÓN, ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y DEMÁS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD.**

Se señala a continuación la estimación aproximada de los gastos que asumirá la Sociedad Emisora en relación con la emisión de las acciones:

	<b>Euros</b>	<b>Pesetas</b>	<b>% s/ nominal emisión</b>
Gastos legales (Notaría y Registro)	132.222	22.000.000	0,108
Bolsas Españolas	175.560	29.210.726	0,143
Tasas CNMV (0,14 por mil) y 0,003% por la admisión a negociación	20.835	3.466.701	0,017
SCLV (0,003%)	19.533	3.250.051	0,016
<b>TOTAL</b>	<b>348.150</b>	<b>57.927.478</b>	<b>0,2840</b>

## **II.15 RÉGIMEN FISCAL.**

La presente Oferta va dirigida principalmente a personas no residentes en territorio español a las que, por tanto, les son de aplicación las legislaciones de sus países de residencia.

No obstante, a continuación se detalla de forma sucinta el régimen fiscal aplicable a las acciones correspondientes a la ampliación de capital objeto del presente Folleto de acuerdo con la legislación española actualmente en vigor.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales de sus países de residencia, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

### **II.15.1 Imposición indirecta en la transmisión de acciones.**

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

### **II.15.2 Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones.**

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por TELEFÓNICA y que se atribuyan a los accionistas de las Sociedades Filiales de Motorola.

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "IRPF"), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "IRNR"), ambas en vigor desde el 1 de enero de 1999. Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Real Decreto 214/1999"), el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, "Real Decreto 326/1999"), la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "IS") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Real Decreto 537/1997").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales, ni las consecuencias fiscales que resulten para aquellos inversores que posean una participación en el capital de TELEFÓNICA igual o superior al 5%.

Por lo tanto, es recomendable que cada uno de los accionistas consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares de cada inversor.

### II.15.2.1 Accionistas residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español como a aquellos accionistas que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRNR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRNR cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. También se considerarán accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Seguidamente se analiza el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, de otra.

#### Personas Físicas.

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por TELEFÓNICA y atribuidas a los accionistas de las Sociedades Filiales de Motorola tendrá consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

#### **a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Las acciones emitidas por TELEFÓNICA generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales.

#### - Rendimientos del capital mobiliario.

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de TELEFÓNICA así como cualquier otra utilidad percibida de la misma en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140 por 100. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del IRPF el 40 por 100 del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el porcentaje será del 100 por 100 (y no del 140 por 100) no reflejándose la deducción del 40 por 100 cuando se trate de rendimientos procedentes de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

#### - Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (arts. 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18 por 100.
- (iv) Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con menos de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente (con un máximo del 48 por 100).

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades

percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por la sociedad a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

#### **b) Impuesto sobre el Patrimonio.**

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 18 millones de pesetas, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran acciones de TELEFÓNICA por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

#### **c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0 por 100 y el 81,6 por 100.

#### **Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.**

A efectos de su gravamen en el IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los accionistas sujetos pasivos del IS derivadas tanto de la distribución de dividendos por la sociedad como de la transmisión, en su caso, de las acciones.

#### **a) Dividendos.**

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible

derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por 100 cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por 100 del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

#### **b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones.**

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

#### **II.15.2.2. Accionistas no residentes en territorio español.**

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas residentes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículos 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

**a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.**

La titularidad de las acciones emitidas por TELEFÓNICA generará para los accionistas no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

**- Rendimientos del capital mobiliario.**

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25 por 100 sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140 por 100 ni la deducción en cuota del 40 por 100, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el convenio para este tipo de rentas.

Con carácter general, TELEFÓNICA efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 18 por 100, o del tipo reducido establecido en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que resulte aplicable, siempre que, en este último caso, se acredite por el accionista su residencia a efectos fiscales en el País Firmante, mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales de dicho país firmante.

En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en Madrid el 22 de febrero de 1990, el impuesto exigido a las personas residentes los Estados Unidos de América por dividendos pagados por TELEFÓNICA no podrán exceder del 10 por 100 del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo de los mismos es una persona jurídica que posea al menos el 25 por 100 de las acciones con derecho a voto de TELEFÓNICA; ni del 15 por 100 del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el dividendo una retención del 18 por 100, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención, de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún convenio internacional, el accionista podrá solicitar de la Hacienda Pública a través del modelo previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 la devolución del importe retenido en exceso. En todo caso, practicada la retención por TELEFÓNICA, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

**- Ganancias y pérdidas patrimoniales.**

De acuerdo con la Ley del IRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas (así, por ejemplo, las ganancias patrimoniales que puedan percibirlos aceptantes de la presente Oferta como consecuencia de la liquidación de sus participaciones fraccionarias en TELEFÓNICA), estarán sometidas a

tributación por el IRNR. Como regla general, las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35 por 100, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio. De la aplicación de los convenios resultará generalmente la exención en España de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España. Conviene señalar que al contribuyente por este impuesto le será de aplicación aquella norma (sea ésta convenio o norma doméstica) que le sea más beneficiosa.

El único supuesto en el que el convenio hispano-estadounidense prevé el sometimiento a tributación en España de las ganancias patrimoniales derivadas de una transmisión de acciones representativas del capital social de TELEFÓNICA por parte de residentes en los Estados Unidos de América que tengan derecho a los beneficios del citado convenio, es aquél en el que el transmitente detenta durante los doce meses previos a la enajenación de los títulos una participación, directa o indirecta, de al menos el 25 por 100 en el capital de la entidad residente en España. En el resto de supuestos, la ganancia patrimonial resultante de la enajenación de los títulos de TELEFÓNICA se verá sometida a tributación en el estado de residencia del transmitente (los Estados Unidos de América).

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo regulado en el citado convenio, la legislación doméstica española establece que estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

(i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

(ii) Las derivadas de la transmisión de acciones de TELEFÓNICA obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 por 100 del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la LIRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por TELEFÓNICA a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto 326/1999, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

#### **b) Impuesto sobre el Patrimonio.**

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

#### **c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio.

Las sociedades no residentes a efectos fiscales en territorio español no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

**II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.**

La adquisición de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola da lugar a la adquisición directa o indirecta de las Operadoras Celulares.

Las Operadoras Celulares aportan activos que tienen sinergias con los negocios actuales del Grupo TELEFÓNICA y en particular con TELEFÓNICA MOVILES, S.A. y presentan un claro potencial de desarrollo y creciente rentabilidad en el tiempo.

El aumento de capital objeto del presente Folleto forma parte de los acuerdos estratégicos firmados por TELEFONICA, Telefónica Móviles, S:A.y Motorola Inc., el 10 de octubre de 2000, para la adquisición de participaciones accionariales de diversas Operadoras Celulares en Méjico, Brasil, República Dominicana, Israel y Honduras. En la fecha de verificación del presente Folleto, como consecuencia del ejercicio de los derechos de adquisición preferente por parte de los restantes accionistas, las adquisiciones a realizar podrán ser efectuadas respecto de las Operadoras Celulares en Méjico, objeto del presente acuerdo, y Honduras. Dichos acuerdos prevén que la adquisición de las participaciones en las Sociedades Filiales de Motorola está condicionada a la transferencia del total control societario, operativo y de gestión en las sociedades: Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V. y Movitel del Noroeste, S.A. de C.V. En este sentido, se hace constar que con fecha 1 de febrero de 2001 Telefónica Móviles, S.A. obtuvo el control societario, operativo y de gestión de las sociedades antes mencionadas.

A este respecto, el presente Folleto contiene un resumen descriptivo de la mencionada operación en términos que permiten su comprensión, sin que en dicho resumen se omita información sustancial respecto a la contenida en los documentos contractuales, que alteren o modifiquen la expuesta.

Asimismo, se hace constar que a la fecha de verificación del presente Folleto, se han cumplido todas las condiciones a las que estaba sometida la operación, las cuales, a excepción de los intereses devengados conforme a lo detallado en el presente Folleto, no suponen para TELEFONICA ningún pasivo adicional. Igualmente, se hace constar que en relación con la operación descrita en este Folleto no existen transacciones entre partes vinculadas con TELEFÓNICA, MOTOROLA o sociedades de sus respectivos Grupos, Consejeros o Directivos de las mismas.

La adquisición de las participaciones sociales de las Sociedades Filiales de Motorola favorecerá el liderazgo de TELEFÓNICA en el negocio de los servicios móviles en Iberoamérica, el cual exige la presencia en Méjico.

Méjico es el segundo mayor mercado de telecomunicaciones de Latinoamérica. El bajo nivel de telefonía móvil y las favorables perspectivas macroeconómicas sustentan el alto potencial de crecimiento de la telefonía móvil en este país. La zona norte de Méjico goza de un gran atractivo, dada la concentración de actividades industriales, la alta tasa de crecimiento de la población y su proximidad a Estados Unidos. La adquisición de las sociedades mejicanas antes mencionadas permitirá al GRUPO TELEFÓNICA la prestación de servicios de telefonía celular en el norte de Méjico, área con una población de mas de 20 millones de habitantes, y superar así los 25 millones de clientes gestionados consolidándose como una de las principales operadoras de telefonía móvil a nivel mundial.

Las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola serán objeto de aportación posterior por Telefónica, S.A., a Telefónica Móviles, S.A., estableciéndose a efectos de canje como valor de dichas acciones el mismo valor en dólares por el que han sido adquiridas por Telefónica, S.A., esto es US\$ 1.845.942.533,49, y aplicando un tipo de cambio dólar/euro de 0,8252 dólares por euro, conforme al acuerdo de la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A. que más abajo se indica, lo que supone un importe total de 2.236.963.806,39 euros.

A estos efectos la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A. celebrada el 30 de octubre de 2000 adoptó el correspondiente acuerdo de aumento de capital., extremos estos que fueron objeto de mención expresa en el Folleto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Suscripción de dicha sociedad, cuya literalidad es la siguiente:

*“ La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de octubre de 2000 acordó la ampliación de capital en al cantidad de 112.550.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 225.100.000 acciones, de la misma clase y serie de las actualmente existentes y con los mismos derechos que las emitidas actualmente, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Esta ampliación de capital tiene por finalidad la aportación por Telefónica de acciones de las operadoras del norte de Méjico que se adquieran de Motorola, Inc.. Las acciones se emitirán con una prima de emisión que determine el Consejo de Administración en la fecha de ejecución para dar a esta ampliación de capital el tratamiento contable más adecuado.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se admite expresamente la suscripción incompleta del presente aumento, que podrá producirse, entre otras causas, por el precio medio de la presente Oferta de acciones de la Sociedad en relación con el coste de los activos, así como por el tipo de cambio dólar/euro que se fija a estos efectos en 0,8252 euro/dólar.*

*Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución total o parcial en cualquiera de sus miembros, para fijar, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1ª) de la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha en que el acuerdo debe llevarse a efecto, en un plazo no superior a un año, así como para determinar las condiciones del mismo no acordadas por la Junta General de la Sociedad, y en particular la prima de emisión según lo previamente indicado.*

*Esta aportación se efectuará en base al valor teórico contable de las sociedades aportadas según conste en los estados financieros consolidados de Telefónica a la fecha de la aportación en la sociedad aportante. A efectos de proceder a la valoración de las aportaciones no dinerarias descritas y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Sociedades Anónimas y 133 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicitará la designación de un experto independiente del Registro Mercantil, para que elabore el preceptivo informe.”*

El precio medio de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de Telefónica Móviles, S.A. fue de 11 euros por acción.

En la fecha de verificación del presente Folleto no ha sido aún adoptado por Telefónica Móviles, S.A. el acuerdo de ejecución de aumento de capital social determinando el importe de la ampliación a ser suscrito y desembolsado, el número

de acciones a entregar, la prima de emisión de las mismas y demás elementos precisos para la expresada ejecución, por lo que no se puede evaluar en este momento el impacto que la referida operación tendrá en Telefónica, S.A..

## II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN EN BOLSA.

### II.17.1 Número de acciones admitidas a negociación bursátil.

A 15 de junio de 2001, se encontraban admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) 4.549.355.310 acciones de TELEFÓNICA, de un (1) euro de valor nominal cada una. Dichas acciones se encontraban asimismo admitidas a cotización en las bolsas de Londres, París, Frankfurt, Tokio, Nueva York, Buenos Aires, Lima y Sao Paulo, e incluidas en el *Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International)*.

### II.17.2 Datos de cotización en el Mercado Continuo.

Se recogen a continuación los principales datos de cotización de las acciones de TELEFÓNICA en el Mercado Continuo durante los ejercicios 1999, 2000 y el periodo enero-mayo de 2001.

Año 1999	Número Acciones Negociadas	Número Días Cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en Euros (Máximo)	Cotización en Euros (Mínimo)
Enero	148.990.784	19	22.067.527	4.029.452	46,40	34,85
Febrero	108.890.488	20	10.418.368	2.663.564	42,49	37,76
Marzo	130.500.378	23	18.958.638	3.012.561	43,00	38,95
Abril	96.495.842	19	9.899.405	3.124.940	45,95	39,81
Mayo	97.413.332	21	7.239.033	2.218.990	48,44	43,49
Junio	89.248.322	22	6.970.378	2.374.812	49,94	45,89
Julio	117.633.904	22	12.904.287	2.700.491	16,33	14,57
Agosto	201.056.737	22	14.624.416	4.121.024	15,88	13,78
Septiembre	265.411.217	22	18.873.218	6.499.501	15,99	14,75
Octubre	210.940.083	20	16.525.273	5.440.489	15,82	14,21
Noviembre	339.094.404	21	23.219.368	9.555.545	20,96	15,47
Diciembre	321.860.534	19	30.153.002	6.545.032	26,20	20,45
<b>TOTAL</b>	<b>2.127.536.025</b>	<b>250</b>	-----	-----	-----	-----

Año 2000	Número de acciones negociadas	Número de días Cotizados	Acciones negociadas Por día (Máximo)	Acciones negociadas Por día (Mínimo)	Cotización en Euros (Máximo)	Cotización En Euros (Mínimo)
Enero	430.386.197	20	40.722.326	11.180.174	27,78	22,52
Febrero	370.726.691	21	27.770.645	9.695.717	32,40	25,91
Marzo	406.354.875	23	37.477.076	8.827.697	33,12	25,40
Abril	349.014.335	18	28.688.130	13.193.573	27,02	23,00
Mayo	540.730.563	22	34.361.469	9.954.797	28,02	19,93

Junio	626.236.341	22	43.655.504	11.672.363	23,89	20,36
Julio	730.001.325	21	76.568.718	15.482.852	25,95	22,18
Agosto	727.102.020	23	60.680.892	11.456.677	25,34	20,65
Septiembre	555.206.397	21	42.498.926	15.687.514	24,60	21,75
Octubre	576.928.757	21	43.479.328	14.892.519	23,96	19,25
Noviembre	597.623.135	21	49.017.183	13.281.017	23,05	17,79
Diciembre	588.556.916	17	92.261.133	16.363.931	20,73	17,01
<b>TOTAL</b>	6.498.867.552	250	-----	-----	-----	-----

<b>Año 2001</b>	<b>Número de acciones negociadas</b>	<b>Número de días Cotizados</b>	<b>Acciones negociadas Por día (Máximo)</b>	<b>Acciones negociadas Por día (Mínimo)</b>	<b>Cotización en Euros (Máximo)</b>	<b>Cotización En Euros (Mínimo)</b>
Enero	760.791.365	22	95.499.833	15.379.264	21,75	17,25
Febrero	559.171.041	20	53.214.452	13.099.061	20,61	17,13
Marzo	723.611.115	22	52.621.606	20.339.082	19,82	15,95
Abril	631.977.484	19	56.160.201	14.526.020	20,22	16,96
Mayo	565.007.112	20	74.008.627	16.181.453	19,40	17,57
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
<b>TOTAL</b>	3.240.558.117	103	-----	-----	-----	-----

### II.17.3 Resultados y dividendo por acción de los tres últimos ejercicios

	<b>31/3/2001</b>	<b>2000</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>
<b>Telefónica</b>				
Beneficios (millones de euros) (*)	(204,0)	(120,89)	619,8	902,3
Capital social (miles de euros)	4.549.355	4.340.710	3.262.826	3.079.820
Nº de acciones anuales ajustadas (*)	4.439.390.775	3.711.094.704	3.168.493.119	2.980.616.725
Beneficio por acción ajustado (euros) (*)	n.s.	n.s.	0,20	0,30
(**)				
PER ajustado (veces) (**) (***)	n.s.	n.s.	126,8	41,8
(****)				
Pay-Out ajustado % (*****)	---	---	---	---
Dividendo por acción (euros)	---	---	---	---
(*****)				
Capitalización bursátil / Valor neto contable (%) (*****)	376,8	347,0	640,2	323,3
<b>Grupo Telefónica</b>				
Beneficio atribuido a la sociedad dominante (millones de euros) (*)	431,8	2.504,8	1.804,8	1.307,7
Beneficio ajustado por acción (euros) (*)	0,10	0,67	0,57	0,44
(**)				

PER ajustado (veces) (**) (***) (****)	46,8	26,1	43,5	28,8
Pay-Out ajustado % (*****)	---	---	---	---
Capitalización bursátil / Valor neto contable (%) (****)	317,8	294,6	558,6	287,9

(\*) El número de acciones totales fue de 3.074.633.700 en 1998, 3.262.826.901 en 1999, 4.340.710.735 en 2000 y 4.549.355.310 a 31 de marzo de 2001. Para el cálculo del beneficio por acción a 31 de marzo de 2001 se ha tenido en cuenta el beneficio del periodo enero-marzo y el número de acciones anuales ajustadas. Su simple extrapolación puede no ser representativa del beneficio por acción anual.

(\*\*) El 23 de julio de 1999 tuvo efectividad el desdoblamiento del valor nominal de la acción en la proporción de 3x1. Las cifras de 1998 se han adaptado para tener en cuenta este hecho.

(\*\*\*) La cifra del PER correspondiente al 31 de marzo de 2001 se ha calculado con la cotización de ese día y extrapolando a todo el año el beneficio por acción del periodo enero-marzo.

(\*\*\*\*) La cotización a fin de año de la acción fue de 12,64 euros en 1998, 24,80 euros en 1999 y 17,60 euros en 2000. A 31 de marzo de 2001, la cotización fue de 18,20 euros.

(\*\*\*\*\*) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de junio de 1998, Telefónica anunció una nueva política de retribución al accionista, alternativa al reparto de dividendos, que se ha desarrollado a partir del ejercicio 1998.

#### II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente.

Durante los tres últimos ejercicios cerrados y en el ejercicio corriente, han tenido lugar las siguientes ampliaciones de capital.

<i>Fecha adopción acuerdo de ampliación por la Junta General de Accionistas</i>	<i>Fecha de comienzo de negociación en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo</i>	<i>Descripción breve</i>	<i>Importe Nominal</i>	<i>Precio de emisión por acción (Nominal más prima)</i>	<i>Nº Acciones</i>
21 abril 1995	19 mayo 1998	Aumento de capital con derecho de suscripción preferente	42.703.219.00 Ptas.	5.000 Ptas	85.406.438 (*)
21 marzo 1997	15 julio 1998	Conversión de obligaciones	321.000 Ptas.	4.842,374 Ptas	642 (*)
24 junio 1998	19 febrero 1999	Aumento con cargo a reservas	10.248.779.000 Ptas.	500 Ptas	20.497.558 (*)
24 junio 1998	8 junio 1999	Aumento con cargo a reservas	62.828.329 euros	9,595 euros	20.907.509 (**)
21 marzo 1997	5 noviembre 1999	Conversión de obligaciones	1.002 euros	11,600 euros	1.002 (***)
26 marzo 1999	2 diciembre 1999	Aumento con cargo a reservas	63.976.998 euros	1,000 euros	63.976.998 (***)

<i>Fecha adopción de acuerdo de ampliación por la Junta General de Accionistas</i>	<i>Fecha de comienzo de negociación en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo</i>	<i>Descripción breve</i>	<i>Importe Nominal</i>	<i>Precio de emisión por acción (Nominal más prima)</i>	<i>Nº Acciones</i>
21 marzo 1997	24 marzo 2000	Conversión de obligaciones	13.965.205 euros	9,442 euros	13.965.205 (***)
21 marzo 1997	14 abril 2000	Conversión de obligaciones	3.026.268 euros	9,461 euros	3.026.268 (***)
21 marzo 1997	22 mayo 2000	Conversión de obligaciones	4.448.442 euros	9,496 euros	4.448.442 (***)
4 febrero 2000	30 mayo 2000	Contraprestación para adquisición de Ambient, S.A. y Vigil Corp, S.A.	14.477.109 euros	9,500 euros	14.477.109 (***)
21 marzo 1997	15 junio 2000	Conversión de obligaciones	2.914.193 euros	9,524 euros	2.914.193 (***)
21 marzo 1997	6 julio 2000	Conversión de obligaciones	780.927 euros	9,564 euros	780.927 (***)
4 febrero 2000	6 julio 2000	Atención de oferta de canje sobre Telefónica de Argentina	157.951.446 euros	9,129 euros	157.951.446 (***)
4 febrero 2000	12 julio 2000	Atención de oferta de canje sobre Telesudeste	90.517.917 euros	3,995 euros	90.517.917 (***)
4 febrero 2000	12 julio 2000	Atención de oferta de canje sobre Telesp	371.350.753 euros	11,910 euros	371.350.753 (***)
4 febrero 2000	14 julio 2000	Atención de oferta de canje sobre Telefónica del Perú	80.954.801 euros	9,072 euros	80.954.801 (***)
21 marzo 1997	7 agosto 2000	Conversión de obligaciones	1.426.472 euros	9,591 euros	1.426.472 (***)
7 abril 2000	9 agosto 2000	Atención de oferta de canje sobre Endemol	213.409.097 euros	3,875 euros	213.409.097 (***)

<i>Fecha adopción acuerdo de ampliación por la Junta General de Accionistas</i>	<i>Fecha de comienzo de negociación en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo</i>	<i>Descripción breve</i>	<i>Importe Nominal</i>	<i>Precio de emisión por acción (Nominal más prima)</i>	<i>Nº Acciones</i>
21 marzo 1997	8 septiembre 2000	Conversión de obligaciones	33.716.560 euros	9,531 euros	33.716.560 (***)
4 febrero 2000	20 de diciembre de 2000	Contraprestación para adquisición de CEI Citicorp Holdings, S.A.	88.944.644 euros	11,231 euros	88.944.644 (***)
7 abril 2000	2 de febrero de 2001	Aumento con cargo a reservas	86.814.214 euros	1,000 euros	86.814.214 (***)
7 abril 2000	19 de febrero de 2001	Primera Ampliación de Capital TIES	1.123.072 euros	5,000 euros	1.123.072 (***)
7 abril 2000	1 de marzo de 2001	Segunda Ampliación de Capital TIES	31.504.244 euros	5,000 euros	31.504.244 (***)
7 abril 2000	9 de abril de 2001	Aumento con cargo a reservas	89.203.045 euros	1,000 euros	89.203.045 (***)

(\*) De 500 pesetas de valor nominal cada una.

(\*\*) De 3,005060 euros de valor nominal cada una.

(\*\*\*) De 1 euro de valor nominal cada una.

- (i) Las ampliaciones de capital que se mencionan a continuación se efectuaron con cargo a reservas de libre disposición, asignándose gratuitamente a los accionistas las nuevas acciones emitidas, a razón de 1 acción nueva por cada 50 acciones antiguas. Estas ampliaciones fueron acordadas en la Juntas Generales siguientes:

- Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de junio de 1998

El Consejo de Administración, en su reunión del día 16 de diciembre de 1998, acordó llevar a efecto la primera de estas ampliaciones mediante la emisión y puesta en circulación de 20.497.558 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una. El periodo de negociación de los derechos de asignación en las Bolsas españolas se desarrolló entre el día 30 de diciembre de 1998 y el 30 de enero de 1999 la admisión a negociación fue verificada el 16 de febrero de 1999 y las acciones fueron admitidas a negociación en las Bolsas españolas con fecha 19 de febrero de 1999. El Folleto informativo de la ampliación de capital fue registrado e inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de diciembre de 1998.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada los días 24 y 25 de febrero de 1999, acordó la realización de la segunda ampliación, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.907.509 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una. El periodo de negociación de los derechos de asignación en las bolsas españolas se desarrolló entre el 20 de abril de 1999 y el 20 de mayo de 1999, la admisión a negociación fue verificada el 3 de junio de 1999 y las nuevas acciones fueron admitidas a negociación en las bolsas españolas el día 8 de junio de 1999. Con fecha 30 de marzo de 1999 fue verificado e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el folleto explicativo de la referida ampliación de capital.

- Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de marzo de 1999

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 29 de septiembre de 1999 acordó la realización de la tercera ampliación, mediante la emisión y puesta en circulación de 63.976.998 acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una. El periodo de negociación de los derechos de asignación en las Bolsas españolas se desarrolló entre el 5 de noviembre de 1999 y el 19 de noviembre de 1999, la admisión a negociación fue verificada el 1 de diciembre de 1999 y con fecha 2 de diciembre de 1999 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. Con fecha 26 de octubre de 1999 fue verificado e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el folleto explicativo de la referida ampliación.

- Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 7 de abril de 2000

El Consejo de Administración de la sociedad, en sus reuniones celebradas el 16 y 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2000 acordó la realización de la cuarta ampliación, mediante la emisión y puesta en circulación de 86.814.214 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. El periodo de negociación de los derechos de asignación en las Bolsas españolas se desarrolló entre el 5 de enero de 2001 y el 19 de enero de 2001, la admisión a negociación fue verificada el 1 de febrero de 2001 y con fecha 2 de febrero de 2001 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. Con fecha 21 de diciembre de 2000 fue verificado e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el folleto explicativo de la referida ampliación.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el 24 de enero de 2001 acordó la realización de la quinta ampliación, mediante la emisión y puesta en circulación de 89.203.045 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una. El periodo de negociación de los derechos de asignación en las bolsas españolas se desarrolló entre el 6 de marzo de 2001 y el 20 de marzo de 2001, realizándose a continuación los procesos necesarios para el registro y admisión a negociación de las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo español. Con fecha 22 de febrero de 2001 fue verificado e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el folleto explicativo de la referida ampliación, y el 9 de abril de 2001, las referidas acciones fueron admitidas a cotización en las bolsas españolas y en el mercado continuo.

- La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó llevar a cabo aumentos de capital social mediante dos emisiones sucesivas de nuevas acciones. A la fecha de verificación del presente Folleto no se han ejecutado dichos aumentos de capital.

- (ii) Ampliaciones de capital por conversión y consiguiente amortización de obligaciones convertibles de TELEFÓNICA de 1.000 dólares USA de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.
- El Consejo de Administración de la sociedad en su reunión del 27 de mayo de 1998 acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.929,25 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 20 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 642 acciones ordinarias, de la única serie existente, de 3,005060 euros (500 pesetas) de valor nominal cada una con una prima de emisión de 26,09819 euros (4.342,374 pesetas), representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 9 de julio de 1998 y con fecha 15 de julio de 1998 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. Con fecha 11 de junio de 1998 fue verificado e inscrito por la CNMV el folleto informativo reducido relativo al citado aumento de capital.
  - La Comisión Delegada del Consejo de Administración de la sociedad en su reunión del 15 de septiembre de 1999 acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1002 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 10 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.002 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,595 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 2 de noviembre de 1999 y con fecha 5 de noviembre de 1999 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. Con fecha 21 de octubre de 1999 fue verificado e inscrito por la CNMV el folleto informativo reducido relativo al citado aumento de capital.
  - El Consejo de Administración de la sociedad en su reunión del 4 de febrero de 2000 acordó ampliar el capital social en la cantidad de 13.965.205 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 136.571 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.965.205 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,442 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 22 de marzo de 2000 y con fecha 24 de marzo de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. Con fecha 22 de febrero de 2000 fue verificado e inscrito por la CNMV el folleto informativo reducido relativo al citado aumento de capital.
  - El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 23 de febrero de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 3.026.268 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 29.595 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.026.268 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,461 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 13 de abril de 2000 y con fecha 14 de abril de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 28 de marzo de 2000.
  - El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 29 de marzo de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 4.448.442 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 43.503 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.448.442 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1)

euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,496 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 17 de mayo de 2000 y con fecha 22 de mayo de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de abril de 2000.

- La Comisión Delegada del Consejo de Administración, en su sesión del 26 de abril de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 2.914.193 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 28.499 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.914.193 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,524 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 13 de junio de 2000 y con fecha 15 de junio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido de esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV, con fecha 25 de mayo de 2000.
  - El Consejo de Administración, en su sesión de 31 de mayo de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 780.927 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 7637 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 780.927 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,564 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 5 de julio de 2000 y con fecha 6 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido de esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 15 de junio de 2000.
  - El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 28 de junio de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.426.472 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 13.950 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.426.472 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,591 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 3 de agosto de 2000 y con fecha 7 de agosto de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de julio de 2000.
  - El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 26 de julio de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 33.716.560 euros para atender a la solicitud de la conversión y consiguiente amortización de 329.727 obligaciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 33.716.560 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión de 8,531 euros, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 7 de septiembre de 2000 y con fecha 8 de septiembre de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 11 de agosto de 2000.
- (iii) Ampliaciones de capital por canje de acciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 4 de febrero de 2000 y la Junta General Ordinaria de Accionistas del 7 de abril de 2000.

- Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de febrero de 2000
  - a) El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 4 de julio de 2000, a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria consistente en acciones de Telefónica de Argentina, S.A. o en valores que las representan (American Depositary Receipts). El capital social fue ampliado en la cantidad de 157.951.446 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 157.951.446 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,129 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación.. La admisión a negociación fue verificada el 5 de julio de 2000 y con fecha 6 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de marzo de 2000.

La oferta de canje se instrumentó a través de dos operaciones: (i) una oferta pública de acciones de TELEFÓNICA por acciones de Telefónica de Argentina admitidas a negociación en las distintas bolsas de valores de la República Argentina, dirigida a la totalidad de los accionistas de Telefónica de Argentina, a excepción de aquéllos que tuvieran la condición de residentes en Estados Unidos de América (“Oferta Argentina”) y (ii) una oferta pública de adquisición de American Depositary Shares representativos de acciones de TELEFÓNICA por canje de las acciones de Telefónica de Argentina propiedad de residentes en los Estados Unidos de América y de American Depositary Shares de Telefónica de Argentina , cada uno representativo de 10 acciones de clase B, admitidos a cotización en la bolsa de valores de Nueva York (“Oferta Americana”).

- b) El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 6 julio de 2000, a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria consistente en acciones de Telecomunicaciones de Sao Paulo, S.A. (Telesp) o en valores que las representan (American Depositary Receipts). El capital social fue ampliado en la cantidad de 371.350.753 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 371.350.753 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 10,91euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. La admisión a negociación fue verificada el 11 de julio de 2000 y con fecha 12 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de marzo de 2000.

La oferta de canje se instrumentó a través de dos operaciones: (i) una oferta pública de suscripción o de adquisición por canje de “Brazilian Depositary Receipts” representativos de acciones de TELEFÓNICA por acciones de Telesp, dirigida a la totalidad de los accionistas de Telesp (“Oferta Brasileña”) y (ii) una oferta pública de adquisición de American Depositary Shares representativos de acciones de TELEFÓNICA por canje de las acciones de Telesp propiedad de residentes en los Estados Unidos de América y de American Depositary Shares de Telesp, cada uno representativos de 1.000 acciones preferentes, admitidos a cotización en la bolsa de valores de Nueva York (“Oferta Americana”).

- c) El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 6 de julio de 2000 a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria consistente en las acciones de Tele Sudeste Participações, S.A (“Tele Sudeste”) o en valores que las representan (American Depositary Receipts). El capital social fue ampliado en la cantidad de 90.517.917 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 90.517.917 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2,995 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. La admisión a negociación fue verificada el 11 de julio de 2000 y con fecha 12 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de marzo de 2000.

La oferta de canje se instrumentó a través de dos operaciones: (i) una oferta pública de suscripción o de adquisición por canje de “Brazilian Depositary Receipts” representativos de acciones de TELEFÓNICA por acciones de Tele Sudeste, dirigida a la totalidad de los accionistas de Tele Sudeste (“Oferta Brasileña”) y (ii) una oferta pública de adquisición de American Depositary Shares representativos de acciones de TELEFÓNICA por canje de las acciones de Tele Sudeste, cada uno representativo de 5.000 acciones preferentes, admitidos a cotización en la bolsa de valores de Nueva York (“Oferta Americana”).

- d) El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 11 de julio de 2000, a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria consistente en acciones de Telefónica de Perú, S.A. o en valores que las representan (American Depositary Receipts). El capital social fue ampliado en la cantidad de 80.954.801 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 80.954.801 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,072 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. La admisión a negociación fue verificada el 12 de julio de 2000 y con fecha 14 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de marzo de 2000.

La oferta de canje se instrumentará a través de dos operaciones: (i) una oferta pública de acciones de TELEFÓNICA por acciones de Telefónica de Perú negociadas en la bolsa de valores de Lima, dirigida a la totalidad de los accionistas de Telefónica de Perú, (“Oferta Peruana”) y (ii) una oferta pública de adquisición de American Depositary Shares representativos de acciones de TELEFÓNICA por canje de las acciones de Telefónica de Perú propiedad de residentes en los Estados Unidos de América y de American Depositary Shares de Telefónica de Perú, cada uno representativo de 10 acciones de la clase B de Telefónica de Perú admitidos a cotización en la bolsa de valores de Nueva York (“Oferta Americana”).

- e) El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 11 de mayo de 2000 a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria consistente en acciones de Vigil Corp, S.A. y Ambient, S.A.. El capital social fue ampliado en la cantidad de 14.477.109 euros,

mediante la emisión y puesta en circulación de 14.477.109 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,5 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. La admisión a negociación fue verificada el 26 de mayo de 2000 y con fecha 30 de mayo de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 30 de marzo de 2000.

- f) El consejero-delegado de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 18 de diciembre de 2000 a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria consistente en acciones de CEI Citicorp Holdings, S.A.. El capital social fue ampliado en la cantidad de 88.944.644 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 88.944.644 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 10,231 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. La admisión a negociación fue verificada el 19 de diciembre de 2000 y con fecha 20 de diciembre de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 12 de diciembre de 2000.
- Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de abril de 2000.
    - a) El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 2 de agosto de 2000 a la ejecución del aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Endemol Entertainment Holding, N.V. o valores que las representen . El capital social fue ampliado en la cantidad de 213.409.097 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 213.409.097 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2,875 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. La admisión a negociación fue verificada el 8 de agosto de 2000 y con fecha 9 de agosto de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 1 de agosto de 2000.
  - (iv) Ampliaciones de capital con aportaciones dinerarias aprobadas por la Junta General de Accionistas de celebrada el 21 de abril de 1995, por La Junta General de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2000 y por la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2001.
  - El Consejo de Administración de la sociedad, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 21 de abril de 1995, acordó en fecha 25 de marzo de 1998 llevar a cabo una ampliación del capital social con aportación dineraria. El capital social fue ampliado en la cantidad de 42.703.219.000 pesetas (256.651.515,15 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 85.406.438 acciones ordinarias, de la única serie existente, de 500 pesetas (3,005060 euros) de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4.500 pesetas (27,04554 euros) por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta. La admisión a negociación fue verificada el 18 de mayo de 1998 y con

fecha 19 de mayo de 1998 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 3 de abril de 1998.

- El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración, procedió el día 14 de febrero de 2001 a la ejecución del aumento de capital en la cantidad de 1.123.072 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.123.072 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y suscritas y desembolsada íntegramente, mediante aportación dineraria por los empleados de diversas empresas del Grupo Telefónica participantes en el plan de “stock options” denominado Programa TIES. La admisión a negociación fue verificada el 16 de febrero de 2001 y con fecha 19 de febrero de 2001 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de noviembre de 2000.
- El consejero-secretario de la sociedad, debidamente autorizado por el Consejo de Administración de la sociedad, procedió el día 19 de febrero de 2001 a la ejecución del aumento de capital en la cantidad de 31.504.244 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 31.504.244 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y suscritas y desembolsada íntegramente, mediante aportación dineraria por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) cada una de ellas por mitad, como entidades agentes del Programa TIES y a fin de dar cobertura a las opciones que se entreguen en virtud del programa. La admisión a negociación fue verificada el 27 de febrero de 2001 y con fecha 1 de marzo de 2001 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las bolsas españolas y en el mercado continuo. El folleto informativo reducido correspondiente a esta ampliación de capital fue verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de febrero de 2001.
- La Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2001 autorizó al Consejo de Administración para acordar aumentos de capital social, en una cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social actual (4.549.355.310 euros), en los términos y condiciones en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con o sin derecho de suscripción preferente, emitiéndose en este último caso las acciones a un tipo de emisión que se corresponda con el valor real que resulte del preceptivo informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad y con arreglo, en todo caso, a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones a emitir podrán ser ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable. Este acuerdo deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización otorgada al Consejo de Administración para ampliar capital por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 16 de marzo de 1999. A fecha de verificación del presente Folleto, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad.
- La Junta General de Accionistas de 15 de junio de 2001 acordó llevar a cabo un aumento de capital social por importe de 1.425.624 euros, con emisión y puesta en circulación de igual número de nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 18,2898 euros por acción, que se

suscribirán y desembolsarán mediante aportación dineraria para atender las necesidades derivadas del establecimiento de un sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de TELEFÓNICA, destinado a los empleados del Grupo Endemol. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución de dicho aumento de capital social. A fecha de verificación del presente Folleto, el Consejo de Administración no ha ejecutado dicho aumento de capital.

#### **II.17.5 Ofertas públicas de adquisición.**

No ha sido formulada ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre los valores de TELEFÓNICA.

#### **II.18 PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION.**

##### **II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.**

La Servicios Jurídicos de Telefónica, S.A. han participado en el diseño de la ampliación de capital objeto del presente Folleto y en la redacción del presente Folleto.

Además han participado otros asesores legales domiciliados en el extranjero en el diseño y asesoramiento de las operaciones que se describen en este Folleto.

##### **II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichos expertos y/o asesores y la Sociedad.**

No existe vinculación o interés económico alguno del Emisor con ninguno de los asesores a los que se refiere el epígrafe anterior.

En Madrid, a 18 de junio de 2001.

---

D. Antonio J. Alonso Ureba  
Secretario General y del Consejo de Administración  
de TELEFÓNICA, S.A.